Informo que el día 28 de abril de 2025 se llevó a cabo la audiencia en la cual se dio lectura al fallo correspondiente al siguiente proceso:

**Ddte:**     **LAURA CONSTANZA VALLEJO AGUDELO**

**Ddo:        FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

**Rad:      2022-00085**

El Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá resolvió:

**PRIMERO:**Declarar que entre la señora Laura Constanza Vallejo Agudelo en calidad de trabajadora oficial y el FNA como empleador existió una vinculación contractual laboral, en el marco de un contrato de trabajo vigente entre el 14 de abril de 2016 hasta el 25 de enero del año 2020.

**SEGUNDO:**Declarar que la demandante tiene derecho a beneficiarse de la convención colectiva de trabajo suscrita entre el FNA y SINDEFONAHORRO.

**TERCERO:**Declarar solidariamente responsable a S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS del pago de las condenas impuestas al FNA.

**CUARTO:**Condenar al FNA y a S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS solidariamente a pagar en favor de la demandante las sumas indicadas.

**QUINTO:**Absolver al FNA y a S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS de las demás pretensiones formuladas por la actora en su contra.

**SEXTO:**Absolver a las llamadas en garantía SEGUROS CONFIANZA SA, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS de acuerdo con lo manifestado en la parte motiva.

**SÉPTIMO:**Declarar parcialmente probada la excepción de prescripción.

**OCTAVO:**Costas serán a cargo de las demandadas FNA y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS a favor de la demandante, teniendo como agencias en derecho la suma de 1 SMMLV para cada una.